

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1622 - 2020

09 JUN 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, _____

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR EL MONTO DE TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.3,660,624.00), CORRESPONDIENTE A INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19.-----

I) Se tiene a la vista para resolver la solicitud de modificación presupuestaria presentada por la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, con la finalidad de ampliar sus asignaciones presupuestarias por el monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.3,660,624.00)**, correspondiente a Intervenciones Realizadas para Atender la Emergencia COVID-19; y Dictamen de Modificación Presupuestaria número 59 de fecha 09 de junio de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; II) Los Recursos presupuestarios para atender la solicitud presentada por la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, fueron puestos a disposición por la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, mediante Solicitud No. 13-2020 de fecha 20 de mayo de 2020; III) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, resuelve emitir la Resolución No. DIPLAN-P-366-2020, de fecha 28 de mayo de 2020 para que se continúe con el proceso correspondiente de las modificaciones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en virtud que si implican reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema de Gestión No. 539, lo cual generó en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- el Comprobante de Modificación Física -CO2F- número 105 en el cual se indica que se afectan las metas físicas del producto y subproductos, y solicita que el mismo sea aprobado a través de la Resolución del Despacho Superior **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", Artículo número 32 numeral 3), literales a), b) y c) del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, Decreto número 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve" vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, todos del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo número 321-2019 el cual aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020" y Acuerdo del Ministerio de Educación número 179-2019; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2 número 461 por el monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.3,660,624.00)**, con el propósito de readecuar las asignaciones

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

- 1622 -2020

09 JUN 2020

presupuestarias correspondientes a Intervenciones Realizadas para Atender la Emergencia COVID-19, de las Dependencias que se detallan a continuación:-----

Dependencia	Monto (Q.)	
	Débitos	Créditos
TOTAL	3,660,624.00	3,660,624.00
Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-	3,660,624.00	0.00
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-	0.00	3,660,624.00

Los recursos objeto de esta modificación presupuestaria corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por un monto de Q.3,660,624.00, como se detalla en el siguiente comprobante:-----

Comprobante Número	Clase de Modificación	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)	
			Débitos	Créditos
		TOTAL:	3,660,624.00	3,660,624.00
461	INTRAU	11	3,660,624.00	3,660,624.00

SEGUNDO: Las asignaciones presupuestarias que en esta oportunidad se autorizan, no obligan a la realización de los gastos de acuerdo con lo que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículos 13 tercer párrafo, 29 y 29 bis; asimismo, de conformidad con el Acuerdo número 17-2014 de fecha 02 de enero de 2014 del Ministerio de Educación, a través del cual se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentran constituidas como Unidades Ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación, en el que se delegó en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, siendo responsables directos del gasto, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, por lo tanto la Autoridad Superior de cada Dirección y el personal que participe en las gestiones administrativas-financieras, serán solidariamente responsables de los movimientos presupuestarios y los efectos que se deriven de la presente modificación presupuestaria; de la misma forma, garantizar la realización de los procesos de compras y contrataciones de conformidad con la normativa legal vigente, en consecuencia, el Despacho Ministerial no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores que deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que en el presente caso se afecten; **TERCERO:** En función de lo señalado en el punto anterior, es responsabilidad de las autoridades de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, garantizar y asegurar el cumplimiento de toda la normativa legal vigente en los procesos para la adquisición de bienes y/o servicios; asimismo de la presente modificación presupuestaria y el uso adecuado de los recursos; **CUARTO:** Se autoriza a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar el

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

- 1622-2020

09 JUN 2020

comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, asimismo, queda aprobado el Comprobante de Modificación Física CO2F en forma automática, por lo que es responsabilidad de las Dependencias involucradas, realizar las gestiones ante la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para la programación de la ejecución y de esa manera proceda a solicitar a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado correspondientes; **QUINTO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante de modificación presupuestaria, debidamente firmado y sellado e infórmese a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, así como a la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- para su conocimiento y efectos procedentes. Dichas Dependencias son responsables de efectuar las actualizaciones a su Plan Operativo Anual y de las metas físicas de conformidad a lo que establece el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 321-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, el cual aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, si el caso lo amerita.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

